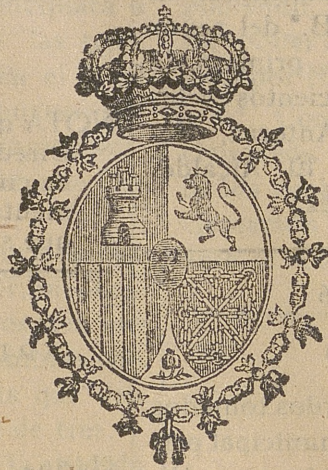


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés  
 particular, se insertarán a cincuenta  
 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 349

## GOBIERNO CIVIL

## Asociaciones

## CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, se manifiesta a los señores Presidentes de las sociedades existentes en la provincia, la obligación que tiene de remitir las certificaciones de las actas de renovaciones de Juntas directivas y el balance general de fondos de las citadas sociedades a este Gobierno civil, debiendo tener presente al hacerlo lo preceptuado en el artículo 193 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926 en punto al reintegro de los expresados documentos, y bajo las sanciones que el expresado artículo determina en su último párrafo.

Lo que se hace público para conocimiento de las sociedades a que se refiere y de los señores Al-

caldes, que obligarán, con cuantos medios puedan, a dar efectividad a la presente circular.

Valladolid, 18 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 360

## GOBIERNO CIVIL

## Aguas

## NOTA-ANUNCIO

Por don Nicasio Velasco, don Elías Velasco Molinero y don Rafael Velasco Salinero, vecinos de Peñafiel, se ha solicitado la inscripción en los Registros oficiales de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del río Duratón y destinado a mover el molino de «San Pablo», sito en término del expresado Peñafiel.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y en las de la Alcaldía de Peñafiel, durante los días y horas hábiles de trabajo.

Valladolid, 19 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 388

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del día 11 de los corrientes, acordó anunciar, por quince días naturales, concurso para proveer seis plazas de alumnos practicantes supernumerarios con destino al Hospital provincial.

Los aspirantes justificarán documentalmente las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser naturales de la provincia o estar vecindados sus padres en la misma.
- 2.ª Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina sin haber tenido ningún suspenso en los dos años de carrera.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.ª y con un timbre de peseta de la Diputación provincial, se presentarán con la cédula personal del solicitante y demás documentos justificativos de las condiciones exigidas, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo señalado anteriormente, que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 18 de Enero de 1928.  
 —El Presidente accidental, *Jose Lagunero.* —El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 12

## Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el tercer cuatrimestre del año 1927, que se forma por el Secretario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento.

Extraordinaria del 24 de Septiembre. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y la cuenta de ingresos y gastos habidos durante las fiestas de la Virgen de la Casita.

Se acordó, por unanimidad, la destitución de Luis Gómez Gómez, encargado de la limpieza de la vía pública.

Se nombró al segundo Teniente, don Ladislao Alonso y Concejal don Andrés Monje, para que representen a la Corporación en el Congreso Nacional Cerealista.

Se nombró al primer Teniente, don Miguel Caballero, para que lleve a efecto el contrato de la Casa-Escuela que regenta doña Natividad Rueda.

Se acordó, por unanimidad, descontar a Francisco González lo que corresponda a prorrateo de dos reses de las lidiadas en los días 8 y 9 del actual.

Se nombraron Comisiones para el reconocimiento del fruto del viñedo de este término, y que den cuenta del día en que se ha de dar principio a la vendimia.



Extraordinaria del 25 de Septiembre. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se nombró al señor Alcalde, como representante de esta villa, para que elija el provincial de la Asamblea Nacional deliberante.

Ordinaria del 20 de Octubre. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se autorizó a la Comisión permanente para que señale día y hora en que ha de tener lugar la subasta de los arbitrios de pesos, medidas y bebidas para 1928.

Se aprobó, por unanimidad, el presupuesto municipal ordinario para 1928 y que se exponga al público por quince días, remitiéndose seguidamente al señor Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 302 del Estatuto.

Ordinaria del 21 de Octubre. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se acordó, por unanimidad, no imponer recargo alguno sobre la contribución industrial para 1928.

Extraordinaria del 13 de Diciembre. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se adjudicaron definitivamente los remates de los arbitrios de pesos, medidas y bebidas espirituosas para 1928 a los mejores licitadores Gregorio Santana y Florencio Salamanqués, disponiendo se les requiera para que presten la fianza definitiva.

Se nombró bombero habilitado, a Raimundo Lucas, hasta que regrese del servicio militar el propietario, Bernabé Ojeda.

Se acordó que el día de Navidad se dé limosna a los pobres de esta villa según costumbre.

Se nombró a Gonzalo Pozo para que durante el año 1928, haga la limpieza del Matadero con la gratificación consignada en presupuesto.

Se acordó, por unanimidad, que por el Estado se construya un edificio destinado a Escuelas Graduadas y se autorizó al Alcalde para que, en nombre del Municipio, lo solicite, cooperando esta villa con los siguientes elementos:

El solar con las condiciones y requisitos necesarios y el treinta por ciento, en metálico, del importe total de las obras.

Se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente hasta la fecha.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de hoy.

Para que conste, y pueda remi-

tirse a la Superioridad, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alaejos, primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Valentín Antoraz, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 66

### Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre último, que se forma por el Secretario, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Ordinaria del 5. — Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes, así como también el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión en el mes de Noviembre.

Ordinaria del 12. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se autorizó al señor Alcalde para que lleve a efecto la subasta de la guardería del ganado de cerda para 1928.

Ordinaria del 19. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 26. — Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día.

Para que conste, y pueda remi-tirse a la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a 2 de Enero de 1928. — Valentín Antoraz, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 330

### Langayo

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Langayo, 14 de Enero de 1928. — El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 334

### MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	61'50	62'00	0'50	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	3'00	2'20	»	0'80
Bacalao . . . . .	»	1'75	1'70	»	0'05
Patatas . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Judías . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Arroz . . . . .	»	0'90	0'70	»	0'20
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'05	3'05	»	»

Mota del Marqués, 16 de Enero de 1928. — El Alcalde, G. Calleja. — El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 332

### Peñañiel

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Peñañiel, 16 de Enero de 1928. — El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 331

### Portillo

El día 30 del mes actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde de esta villa, Presidente de la Comunidad y demás formalidades legales, las subastas terceras de los aprovechamientos forestales que a continuación se consiglan:

A las diez, el de pastos, en el monte Llanillos-Parrilla, con 1.800 cabezas de ganado lanar, en 1.000 pesetas.

A las once y media, el de brozas, en dicho monte, en 200 pesetas.

A las quince, el de fruto de pastos, en los montes Marinas de arriba y de abajo, con 713 cabezas de ganado lanar, en 400 pesetas; y

A las diez y seis y media, el de

fruto de pino albar, en dichos montes de Marinas de arriba y de abajo, en 500 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que está de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Portillo, 16 de Enero de 1928. — El Alcalde, Flabiano Bachiller.

18

Núm. 321

### San Román de Hornija

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabi-



lidades legales a que hubiere lugar.

San Román de Hornija, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eladio López.

*Mozos que se citan*

Nicomedes López Celemín, hijo de Julián y de Juliana; Benjamín Motrel Sahagún, hijo de José y de Benita; Félix Orois Leonardo, hijo de Segundo y de Sabina; y Evencio Vicente Martín, hijo de Florencio y de Valera.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Portillo, respecto del mozo Dionisio Domínguez Casado, hijo de Germán y de Ave-lina.

El de Santervás de Campos, respecto del mozo Fermín Barata González.

Núm. 325

**Torrescárcela**

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Torrescárcela, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Carpio.  
Villafuerte.  
Villagómez la Nueva.

Núm. 323

**Trigueros del Valle**

Don Salvador de los Ríos Vaquero, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 17 de Enero de 1928.—Salvador de los Ríos.

Núm. 324

**Trigueros del Valle**

Don Francisco Paramio García, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 17 de Enero de 1928.—Francisco Paramio.

Núm. 335

**TUDELA DE DUERO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	63'00	63'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite . . . . .	»	2'30	2'00	»	0'30
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'20	0'20	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Arroz . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'70	»	0'10
Carne de vaca . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	5'00	4'50	»	0'50

Tudela de Duero, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 333

**Villafuerte**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villafuerte, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Escribano.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 243

Dr. don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, y por don Tomás Fernández Canales, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, que confirmó el de la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, en expediente de liquidación de dicho impuesto; habiéndose acordado, en providencia de diez y nueve de Diciembre último, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, y remitir al Excmo. señor Gobernador de la



provincia, a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a diez de Enero de mil novecientos veintiocho. — Damián O. de Urbina.

19

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 352

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Ramos del Campo, Marcelino; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría del Licenciado Núñez, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones al mismo, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no parece, pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 341

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, dicté sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad mercantil regular colectiva que gira en Bilbao bajo la razón social «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», representada por el Procurador don José María Stampa y defendida por el Abogado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don Francisco Villar Nieto, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Stampa, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», debo condenar y

condeno al demandado don Francisco Villar Nieto a pagar a la demandante, la cantidad de dos mil quinientas siete pesetas, intereses convenidos a razón del seis por ciento anual de la suma de mil quinientas quince pesetas desde el quince de Septiembre de mil novecientos veintiséis, hasta su completo pago, mas los intereses legales y los vencidos y no satisfechos, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo. — José Mínguez.

Dado en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho. — José Mínguez. — Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

20

Núm. 273

**MEDINA DE RIOSECO**

**REQUISITORIA**

Por la presente, y como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ildefonso de la Cruz Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltero, calderero ambulante, natural de Zafrón Doñinos (Salamanca), para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto de conclusión y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

También encargo a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho Ildefonso y a su conducción a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Así lo tengo acordado en sumario número 23 de 1927 que contra el mismo se sigue por hurto.

Medina de Rioseco, 12 de Enero de 1928. — El Juez de instrucción, Luis Rodríguez.

**Juzgados municipales**

Núm. 342

**VALLADOLID. — PLAZA**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número

setecientos setenta y cuatro del año de 1927, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Ernesto González Blanco, vecino que ha sido de León y hoy de ignorado paradero y otros dos, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Ernesto González, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las quince y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado y sellada con el del mismo en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 343

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 783 del año próximo pasado, por malos tratos y escándalo contra Venancia Enrique Casquero y otra, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo. — Que debo condenar y condeno a la denunciada Venancia Enrique Casquero, como autora de una falta de malos tratos a Teodora Garrote y otra de escándalo, a la pena de cincuenta pesetas de multa por la primera falta y diez pesetas de multa y reprobación privada en la Sala Audiencia de este Juzgado por la segunda de dichas faltas, cuyas multas satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de la mitad de las costas del presente juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Teodora Garrote Isidro, declarando de oficio la mitad de costas restantes; y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Venancia Enrique, hagase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juz-

gando, lo pronuncio, mando, y firmo. — Justo García. — Rubricado.

Y para que conste, y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial», le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a trece de Enero de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Justo García.

Núm. 344

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 733 del año de 1927, por estafa y daños a la Compañía del ferrocarril del Norte, contra Joaquín Pecu Daranas, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Pecu Daranas, como autor de una falta de estafa y otra de daños a la Compañía del ferrocarril del Norte, a la pena de seis días de arresto menor que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, e indemnización de cinco pesetas con setenta y cinco céntimos a dicha Compañía por la primera falta y diez pesetas de multa en papel de pagos al Estado e indemnización de once pesetas a expresada Compañía, por la segunda falta, sufriendo en caso de insolvencia de las multas e indemnizaciones la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al Joaquín Pecu, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del Director de la Compañía perjudicada, líbrese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Justo García. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a trece de Enero de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Justo García.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial